

LAS COOPERATIVAS DE CRÉDITO: PRESENTE Y FUTURO

De los tres pilares en los que fundamentalmente se asienta el sistema bancario español —bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito—, éstas últimas constituyen el conjunto de menor entidad por sus recursos, pues sus depósitos representan sólo el 4 por 100 de los del sistema bancario. Pero su número es importante (106 entidades, frente a 159 bancos privados y 57 cajas de ahorros), y más aún su función actual y futura, al estar extendidas por todo el país, con algo más de 3.000 oficinas. En este trabajo, **Emilio Ruiz Parra**, tras *mirar atrás* —hacia la historia de estas entidades y sus avatares—, *mirar alrededor* —al contexto europeo, donde en los más importantes países el cooperativismo de crédito tiene una presencia importante— y *mirar hacia adentro* en el momento presente, para hacer recuento y reflexión sobre lo ya andado, pretende escrutar, *mirando hacia adelante con fe*, el futuro de estas entidades, las cuales, pese a sus problemas, pueden y deben cumplir un digno, y hasta necesario, papel en la economía de nuestro país, como lo cumplen sus homónimas en otros. Porque en el contexto europeo *es de desear que España no sea diferente*.

I. INTRODUCCION

CUANDO, tras la publicación de la Ley de Crédito Oficial, de 19 de junio de 1971, las cooperativas de crédito pasaron a depender, en cuanto a su control, del Banco de España, apenas tenían una mínima presencia y un mínimo peso en el conjunto del sistema bancario español, pues si bien eran numerosas las entidades existentes, muchas de ellas no se hallaban ni tan siquiera inscritas en los registros del Ministerio de Hacienda (eran, pues, semiclandestinas, dicho sin connotación descalificadora alguna), los recursos que manejaban eran escasos y pocas veces asomaban a la calle, pues se albergaban en precario en de-

pendencias sindicales o en locales poco adecuados o idóneos.

Aunque auspiciadas y protegidas por el poder con un voluntarismo político evidente, e incrustadas por ello dentro de la organización sindical única entonces existente, hasta 1964 no hay una regulación específica de estas entidades y de su actividad, regulación que se inicia (tras algunas dañosas incidencias facilitadas precisamente por aquellas carencias) al asumir el Ministerio de Hacienda unas competencias que hasta entonces se le habían regateado, y que al fin se le reconocen tras promulgarse la Ley de Ordenación del Crédito y la Banca de 14 de abril de 1962, aunque este reconocimiento se le otorgue sólo sobre las cajas

rurales, que no eran más que una parte del todo crediticio cooperativo.

Pero, aunque huérfanas de legislación específica, pues sólo la entonces básica Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, hacía una inicial referencia a las cooperativas de crédito para darles nombre —artículo 36— y para definir las —artículo 44 (1)— o describirlas, estas entidades habían ido surgiendo, unas veces con impulsos oficialistas y otras renacidas, tras la guerra civil, de las aún calientes cenizas de las cooperativas agrícolas y de crédito que propiciara la Ley de Sindicatos Agrarios de 1906, y que, para poder continuar sus actividades, hubieron de adaptarse a las exigencias formales de la nueva legislación.

Es obvio que las entidades que de tales impulsos oficiales irían naciendo serían lo que de ellas hicieran los hombres que tomaban su mando o a quienes se confiaban; hombres que en muchas ocasiones eran funcionarios sin saberes ni experiencia en la materia: si eran eficientes e imaginativos, sus cajas alcanzarían, cuando menos, el prestigio que posibilitaría su eficacia y la confianza de las gentes; si no lo eran, las entidades arrastrarían una vida lánguida y dificultosa. Pocos fueron los que, teniendo la preparación y saber deseables, se aprestaron a entrar en una aventura que se iniciaba con más fe que medios. Aún así, el tejido crediticio-cooperativo fue extendiéndose por el país, aunque de modo desigual, y aun renqueante, de forma que, cuando en 1972 el Banco de España entra en conocimiento del sector, todas las entidades de esta naturaleza apenas reunían, en conjunto, unos cuantos miles de millones de pesetas en depósitos (2). Hoy

las cajas cooperativas de crédito —106 entidades al concluir 1991— cuentan con un total de recursos por tal concepto de alrededor de 2 billones de pesetas, cifra ya de por sí importante, que representa el 4 por 100 de los depósitos en el sistema bancario español (cuadro n.º 1), y disponen de *algo más* de 3.000 oficinas abiertas al público, lo que equivale al 8,6 por 100 del total de oficinas de esta actividad existentes en España, que son nada menos que 34.873. Es decir, el cooperativismo crediticio y las 106 entidades que lo conforman son una madura realidad con la que la economía española puede y debe contar. Como cuenta el Real Decreto Legislativo 1.298/1986, de 28 de junio, de armonización de las normas españolas sobre establecimientos de depósito con la ordenación de la Comunidad Europea, el calificar a tales entidades, en paridad con la banca y las cajas de ahorros, como entidades de crédito.

II. MIRANDO HACIA ATRAS SIN IRA

La aparición del cooperativismo de crédito se produce en Es-

paña —como ocurre casi siempre— más tardíamente que en otros países de Europa. Quizás este retraso haya sido el determinante de su menor peso en el conjunto del sistema bancario.

Las primeras entidades de crédito de forma cooperativa nacen con una intención de apoyo al campo, mirando, un poco de reojo, al modelo de crédito cooperativo alemán. Son los llamados «sindicatos agrícolas católicos», constituidos en el primer tercio del presente siglo al amparo de la Ley de Sindicatos Agrícolas de enero de 1906. Así surgieron, precisamente con el nombre de sindicatos, las cajas cooperativas de aquel entonces, de ámbito local y responsabilidad solidaria e ilimitada, que se organizaron y estructuraron en federaciones (diocesanas, provinciales y comarcales), integradas, a su vez, en la Confederación Nacional Católica Agraria (1913), que llegaría hasta a establecer un sistema de previsión social para sus socios en un tiempo en que la estatal era prácticamente nula.

Obviamente, en ello llevaban la batuta las organizaciones católicas, que, con su impronta, lle-

garon en 1918 a crear y establecer unos 2.000 sindicatos-cajas rurales; cajas éstas que funcionaban, más o menos, como posteriormente lo harían las secciones de crédito de las cooperativas del campo. Entre las cajas rurales operantes en la actualidad, aún pervive alguna de tal procedencia.

Distinto signo —laicista—, pero la misma intención de fondo, tendría la Ley de Cooperativas de 1931, promulgada por la República: hacer llegar la financiación precisa a los agricultores cuando la necesitaban, tomando para ello los recursos que otros no utilizaban en tales momentos. Una intención mutual.

Con independencia de tan bien intencionados propósitos y logros, lo cierto es que el crecimiento del crédito cooperativo (al relativo nivel en que se ha producido) no se inicia hasta después de la guerra civil. La Ley de Cooperación de 1942 no era una norma específica para él; era una norma genérica que aludió, como ha quedado dicho más arriba, a las cooperativas de crédito, junto a las de consumo, vivienda, del mar, de artesanía..., pero aun con

CUADRO N.º 1

RECURSOS AJENOS (ACREEDORES, MAS EMPRESTITOS) EN EL SISTEMA BANCARIO ESPAÑOL (31 de diciembre de 1991)

	N.º entidades	N.º oficinas	Miles de millones de pesetas	Porcentaje
Banca privada	157	17.824	25.761	53,5
Cajas de ahorros	57	14.031	20.460	42,5
Cooperativas de crédito	106	3.018	1.906	4,0
De ellas, cajas rurales	89	2.732	1.434	3,0
No rurales	17	286	472	1,0
	320	34.873	48.127	100,0

Fuente: Banco de España.

base en tan solitaria y enteca referencia, el crédito cooperativo fue surgiendo por un doble camino: las *cajas rurales* y las *cooperativas de crédito profesional*, urbanas o de ámbito general, a las que después se denominaría, vulgarmente, «de asfalto».

Es ya en 1964 —cuando, con impulso oficial, prácticamente la casi totalidad de las provincias tenían al menos su caja rural con tal ámbito, y había nacido ya, como complemento del conjunto y vértice de la pirámide, la Caja Rural Nacional (1957)— cuando el Estado se apercebe de «la falta de una regulación sistemática» y de que el Ministerio de Hacienda «no puede ser indiferente a ninguna manifestación del crédito público», y en razón de ello se publica el Decreto 716/1964, de 26 de marzo, en el que, por primera vez, se atiende al reforzamiento de la solvencia de las cajas rurales, y se establecen ciertas exigencias y materializaciones en pro de la garantía de los recursos ajenos que reciben. Corre ya el año 1968 cuando las cooperativas «urbanas» se someten al control del Ministerio de Hacienda y cuando se establece la obligación de entregar a éste (Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo) el balance de situación de fin de ejercicio. En 1967 y 1968, se completaría el *corpus* normativo de las cajas de crédito cooperativo por la vía humilde de las órdenes ministeriales (3). Y ya en 1971 pasan a depender del control del Banco de España.

Es a partir de entonces cuando se inicia y realiza la gran transformación de las cajas cooperativas de crédito, que se van alineando en su actuación con las demás entidades dedicadas a la banca, homogeneizándose. Poco a poco van a irse sometiéndose a las mismas o similares exigencias

en cuanto a límites cuantitativos de riesgos, de inversiones, de coeficientes obligatorios, de índices de solvencia y recursos propios; van a ir abriéndose al mercado y a la competencia, cada vez con mayores posibilidades de presencia en la calle. De cómo les fue en aquel tiempo son expresivas las cifras siguientes: mientras los depósitos de la banca y de las cajas de ahorros se multiplicaron por 7,4 y 8,1, respectivamente, entre 1971 y 1983, los de las cajas rurales, parte importantísima de las cooperativas de crédito, se multiplicaron por 26,3. Y aun cuando, también como la banca, en 1983 un buen número de cajas rurales se vio afectado por la crisis, y ello atrajo desconfianzas y temores sobre unos entes teóricamente más vulnerables, por su menor tamaño, que los bancos o cajas de ahorros, el ritmo de crecimiento de los recursos confiados a ellas se ha mantenido en niveles parecidos, y aun ligeramente superiores, a los de las demás entidades del sistema: entre el 12 y 15 por 100 anual. Es obvio que las cajas cooperativas de crédito, ganada su condición adulta, han *mantenido el tipo*, incluso en años difíciles como han sido los dos últimos, en los que los reclamos de las cuentas de alta remuneración en la banca no les afectaron ni en el ritmo de crecimiento ni en sus resultados finales.

Crisis con mancha de aceite al fondo

Es al principio de la década de los ochenta —¿la situamos en 1982 y 1983 para las cajas rurales?— cuando la crisis del sistema bancario aflora. Y, naturalmente, estando dentro de él las cajas cooperativas de crédito, a

ellas también les afectaría, aun cuando con causas y características propias. Su puesta en evidencia se produjo como consecuencia de las actuaciones inspectoras del Banco de España en una caja rural del Sur de la Península, la de Jaén, que mantenía una elevada concentración de riesgos con UTECO y la Cooperativa Provincial (la existencia de estos entes se repite en todas las provincias), riesgos que superaban en mucho los recursos propios de la Caja, y que no pudieron serle retornados cuando procedía.

Aquellos riesgos, aceptados para sostener elevados *stocks* de un producto en espera de mejores tiempos y oportunidades, y acrecidos por la acumulación de intereses, se extenderían como mancha de aceite —que aceite era— a la Caja Rural Nacional, que compartía presidente con la caja andaluza, y desde ella a otras cajas, a las que desde la Caja Nacional se «endosaron» o recolocaron, de tercera mano, los apoyos; cajas que ya, por su parte, tenían sus propios problemas de desequilibrio patrimonial o de insolvencia que no podían por sí solas resolver.

La inspección del Banco de España concretó, en su análisis, la extensión del mal (20 entidades de las 153 en aquel año existentes, que tenían el 20 por 100 de los depósitos del total) y su profundidad. Las pérdidas del conjunto se cifrarían en unos 40.500 millones de pesetas, cuando los recursos propios de las entidades afectadas apenas superaban la cuarta parte de esta cifra: 7.600 millones de pesetas de capital y 3.800 millones de reservas. Algunas de las entidades tenían unas pérdidas tan elevadas que excedían varias veces la cifra de sus recursos totales.

Es obvio que cuando se llega a tales situaciones extremas la inviabilidad de la Caja está fuera de toda duda, y su disolución es inevitable. Sin embargo, la Administración del Estado, con espíritu generoso, o político, optó por asumir la recuperación de todas las entidades aun cuando el mal fuese tan profundo como lo era en las cajas de Palencia o Cantabria —que no eran las únicas—, sin perjuicio de reconsiderar la inicial intención y dar marcha atrás, en su caso, si los hechos y evolución posteriores seguían demostrando la imposibilidad de supervivencia de alguna entidad, que es lo que, a la postre, sucedería: la ley de la gravedad no tiene excepciones.

Para resolver el problema —es decir, para dar solución a la crisis, saneando, en principio, lo enfermo y posibilitando el reflotamiento de las cajas en vías de hundirse— la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos aprobó el 5 de marzo de 1984, e hizo poner en marcha, un plan de saneamiento que tenía una doble intención:

a) Amortizar totalmente las pérdidas que, en cada caso, las entidades habían acumulado.

b) Hacer a las cajas sometidas al Plan funcionalmente rentables y autosuficientes, de modo que, concluidos los cinco años de aquél, pudieran continuar su andadura independiente sin sujeciones ni apoyaturas ortopédicas.

Para lo primero, el plan contemplaba la aplicación de las reservas de cada entidad —que, como queda dicho, no eran muy abundantes— a la amortización de las pérdidas. Aunque teórica y legalmente era posible la aplicación a tal amortización del capital de las cajas, el plan soslayó

o eludió esta aplicación (que en los bancos sería parte de las tan popularizadas «operaciones de acordeón») dejando intactas las aportaciones al capital, incluso las de primera línea o aportaciones obligatorias, que habitualmente son de muy pequeña cuantía por titular.

Por ello, reducidas las pérdidas en la cuantía, pequeña, de las reservas aplicadas, la cobertura de las pérdidas restantes habría de hacerse con ayudas externas. Y estas ayudas externas sólo podrían obtenerse de los consorcios de las cajas rurales —fondos dinerarios mutuales de las cajas que eran ostensiblemente insuficientes— y del poder público. Se creó el Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito (Real Decreto-Ley 18/1982, de 24 de septiembre), con retraso evidente (los de bancos y cajas de ahorros ya existían desde cinco años antes), con la finalidad de atender a la financiación del saneamiento. Pero como sus recursos, en razón de su juventud, eran insuficientes, hubo de realizar su papel con fondos obtenidos del Banco de España. Obtenidos estos recursos, se aplicaron por el Fondo a:

1) La adquisición de activos llamados eufemísticamente de *baja rentabilidad*, pero que en realidad no eran sino activos altamente deteriorados que comportaban pérdidas, a veces de su total nominal, y que, por ello, habían sido, en cada caja, dotados con fondos compensadores. Al serles adquiridos por su valor nominal o contable, se conseguía la recuperación de las dotaciones existentes, que pasaban a ser un beneficio para la caja, y la rentabilización, para en adelante, del importe recibido.

Con tal objeto, el Fondo de Ga-

rantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito adquirió activos por casi 7.000 millones de pesetas.

2) La concesión de préstamos sin interés a las entidades por un plazo, máximo, de cinco años, y una cuantía de unos 35.000 millones de pesetas en conjunto.

(Simultánea y complementariamente, las cajas afectadas recibieron de los consorcios de cajas rurales préstamos por un total de 7.500 millones e igual plazo, con interés del 8 por 100).

Con la concesión de estos préstamos, se pretendía aplicar los beneficios del diferencial entre sus costes y la renta de su colocación calculada al 15 por 100 (diferencial de 15 y 7 puntos, según el origen) a la amortización de las pérdidas embalsadas.

El importe de las ayudas, conforme a lo establecido en el plan de la Administración, no sería recibido por las cajas ni utilizado por ellas; sería administrado por el Banco de Crédito Agrícola (BCA), que únicamente abonaría a las cajas los rendimientos que obtuviera. El BCA colocó las ayudas en pagarés del Tesoro, entonces muy rentables, y en cuentas interbancarias.

¿Por qué se hizo esto así? Parece obvio que por dos razones: por la explicable desconfianza que pudiera existir en cuanto a la capacidad administradora en el futuro de unas entidades que hasta entonces no habían demostrado tenerla, y que habían llegado a una situación de deterioro o insolvencia, y porque así se impulsaba, y aún se forzaba, a las cajas a la adhesión e incorporación al grupo que se trataba de formar teniendo al Banco de Crédito Agrícola como núcleo, para,

al menos teórica y programáticamente, concentrar e impulsar la financiación del agro. Desde tiempo atrás, este banco oficial, que carecía prácticamente de ventanillas y financiaba su actividad crediticia con los recursos que el ICO le aportaba, había venido clamando para obtener de las cajas rurales una parte de sus recursos no empleados, esgrimiendo para ello el *slogan* de las propias cajas —«el dinero del campo para el campo»— y la alegación de que eran otros sectores los que disponían de una parte de tal dinero vía banca privada. Recursos de aquella procedencia iban ya al BCA por la exigencia de coeficientes y la suscripción de cédulas agrarias. Pero los rectores de este banco pensaron que estaban ante la mejor y más propicia ocasión de incorporación del tejido crediticio rural para sus fines, y este propósito quedaría incorporado al de saneamiento: las entidades en proceso de saneamiento deberían incorporarse al grupo asociado que se constituiría, al que, además, se terminarían incorporando la mayoría de las cajas rurales (4). La cúpula que hasta entonces había constituido, para las cajas provinciales, la Caja Rural Nacional sería desmantelada, absorbida y liquidada, y el Banco de Crédito Agrícola se comprometió a realizar la función centralizadora que la Nacional había venido desarrollando hasta entonces. Lo mismo sucedería con CECAR, pequeña entidad que tenía igual objeto respecto de las pequeñas cajas.

La constitución del Grupo Asociado BCA-cajas rurales, una vez que se hizo el sacrificio, acaso innecesario, de la Caja Rural Nacional, fue la gran ocasión para haber constituido un entramado financiero unitario y coherente

del crédito para el agro similar al que existe en Europa. Pero el talante de imposición con que la operación se realizó, con una minoritaria e inoperante representación de las cajas en los órganos del grupo, que hacía de aquéllas un mero convidado de piedra —desde en el Consejo de Administración del banco hasta en el último comité—, con recortes de facultades y de la independencia de unas entidades asociadas que continuaban con su personalidad jurídica propia e independiente y habían de situar sobre el tapete sus recursos, de cuyos productos el BCA era partícipe, dio al traste con la operación, y el Grupo, al que en ningún momento se dotó de personalidad jurídica, terminaría desmoronándose, con lo que se perdió una ocasión y un tiempo preciosos. Desenganchadas con desencanto buena parte de las cajas, y saneado el sector, las entidades habrían de recomenzar un camino de asociación que les es necesario para su operatividad, habida cuenta de su dispersión geográfica: la reconstrucción, o la erección de una casa común, tema del que más adelante hablaremos. Había faltado el talante liberal preciso para llevar a buen término una empresa objetivamente necesaria, y que se formó con 64 cajas rurales que tenían 2.700 oficinas, la más extensa red de un grupo financiero, que, con sus 700.000 millones de pesetas en depósitos, se situó en décimo lugar de las entidades bancarias. Bastaría haber mirado lo que en la Europa vecina (Francia, Alemania) se hacía: poner el núcleo central —con su propiedad incluida— en manos de las cajas, responsabilizándolas e implicándolas en el conjunto.

El Grupo, al final, quedaría prácticamente desmantelado, pero al menos el saneamiento se

concluiría, pese a las incidencias del camino, felizmente. En la *Memoria* del Fondo de Garantía de Depósitos de 1989 se puede leer este texto:

Con la recuperación económica de las entidades y la devolución de los préstamos al Fondo, se ha dado por finalizado el Plan de Saneamiento de 5 de marzo de 1984, que, en términos generales, ha alcanzado sus objetivos básicos saneando aquellas cajas rurales cuyo deterioro podría considerarse coyuntural y evitando el potencial peligro derivado de la existencia de otras cajas cuya recuperación se mostró como irrealizable prácticamente, mediante el traspaso a otras entidades de crédito solventes de sus activos y pasivos. En todos los casos se ha procedido con respeto a los derechos de los socios de las cooperativas de crédito, sin perjuicio económico para ellos, los empleados y los clientes; se ha mantenido la atención financiera al ámbito rural de las respectivas comarcas y regiones y se ha recuperado la imagen pública del crédito cooperativo, que, en el último trienio, ha conseguido un desarrollo similar al de la banca privada y cajas de ahorros.

De las cajas sometidas a saneamiento, diez fueron las que, por su evidente y probada inviabilidad, desaparecieron, absorbidas, sin daños mayores, por otras entidades de crédito. Las demás entidades, normalizadas y crecidas, siguieron su andadura desarrollando un digno papel en el sistema.

III. MIRANDO ALREDEDOR: AL NORTE, EUROPA

El crédito cooperativo, que ha cobrado entidad en España, aun cuando no con la potencia de que es capaz, es una fórmula crediticia sólidamente asentada en Europa, y con un nivel de desarrollo espléndido. No es ocioso mirar, pues, a los países de la Comunidad Europea, de la que formamos parte, porque en

ellos podrán encontrarse fórmulas —unas novedosas, otras ya en uso aquí— para, en ambos casos, reafirmar entre nosotros la presencia de la actividad y apartar los complejos de insuficiencia que, en tantas ocasiones, inhiben a los españoles.

El crédito cooperativo se encuentra implantado en la totalidad de la Comunidad con la excepción de Grecia, y su importancia es más que evidente, en especial en los países en que tienes mayor antigüedad: Alemania, Holanda y Francia. En los tres casos, el cooperativismo de crédito nació en respuesta a las necesidades de financiación del campo, aun cuando después se extendiera y aplicara a otros ámbitos.

Rural fue, pues, la primera caja de esta naturaleza en Alemania, invento de un alcalde rural de mediados del siglo XIX, Raiffeisen, que ha dejado su nombre a todo un sistema que tenía como finalidad inmediata la de liberar a los pequeños agricultores de la usura y la penuria mediante la concesión de préstamos con recursos de otros agricultores, y con una base moral fundamental: la de la responsabilidad solidaria y mutua. Era hacer banca sin banqueros.

El sistema Raiffeisen, primero en el tiempo, que se extendió por numerosos países, se impuso por la sencillez de sus estructuras y la independencia de ideologías políticas. Por ello, ha podido sobrevivir a tantos avatares como Alemania ha sufrido en los últimos cien años, fortaleciéndose en grado tal que hoy es una de las bases esenciales del sistema bancario del país.

El cooperativismo crediticio germano, que integra tanto el rural como el artesanal o urbano,

opera por medio de 18.000 oficinas y se halla estructurado, piramidalmente, en tres niveles: el primero, integrado por 3.050 cajas rurales y bancos cooperativos populares, de implantación urbana; el segundo, compuesto por tres bancos regionales, y el tercero, donde se sitúa el vértice o cúpula, constituido por un ente unificador, cabeza del sistema: el Deutsche Genossenschaftsbank (DG Bank). Estos niveles suponen, naturalmente, una relación de dependencia operativa, siendo únicamente la cúpula una sociedad anónima, cuyo capital, en la actualidad, y en su 99 por 100, poseen las entidades de crédito de base cooperativa. Sólo el 1 por 100 restante pertenece al Estado, quien en ningún caso podría tener una participación mayoritaria, aun cuando tenga un estatuto de persona de derecho público. Se da así un armónico equilibrio entre la dependencia jerárquica de los niveles y la tenencia de la propiedad del ente superior por parte de las entidades inferiores.

El cooperativismo de crédito holandés, de raíces raiffeisenianas y rurales, se articula en dos niveles, en dependencia jerárquica: el primero, compuesto por 922 cajas o bancos locales, naturalmente cooperativos, con más de 3.000 oficinas y un millón de socios; el segundo lo ocupa el Instituto Central, o Rabobank, de naturaleza asimismo cooperativa, que, al igual que en el caso alemán, actúa como cúpula asesora y técnica, sin perjuicio de su actuación puramente bancaria, tanto en el interior como en el exterior. El grupo cooperativo holandés maneja más del 40 por 100 de los depósitos de acreedores de todo el sistema financiero del país, por lo que no puede limitarse en su actividad a sus iniciales sectores agrario

y artesano. Rebasadas sus exigencias de financiación, hubo de abrirse a otros ámbitos para transformarse en una organización bancaria con vocación universal; es decir, no diferenciadora. Pero ello no significa que se hayan perdido las iniciales raíces cooperativas: las cajas locales, ubicadas en buena parte en el medio rural, constituyen un denso tejido cooperativo perfectamente inserto en sus concretos ámbitos socioeconómicos y geográficos de actuación, con un conocimiento perfecto del socio, de su medio y posibilidades, habiendo persistido hasta 1980 la responsabilidad ilimitada de éste —inicial seña del cooperativismo— respecto de las pérdidas de su caja, que, por sí, no es de gran tamaño.

La filiación o dependencia de las cajas del instituto central cooperativo, que no es naturalmente económica, no obsta a la autonomía y administración propia de aquéllas; por el contrario, las entidades locales son los tenedores del capital de Rabobank, que es una cooperativa por acciones que, aparte de cumplir una función asesora y «disciplinadora» respecto de las entidades locales, funciona como banco tanto en nombre propio como de éstas, por lo que, operando como *pool* financiero, puede satisfacer necesidades crediticias de entidades públicas y privadas que, de otra forma, los entes locales no podrían atender, dadas sus limitaciones de tamaño y capacidad de prestar. Una parte de la tesorería de las cajas o bancos locales ha de situarse en la institución central. Los bancos no reparten beneficios, que se aplican a la formación de reservas, excepto en la parte que se dedica a fondos de intención sociocultural.

El crédito cooperativo francés

está diversificado en cinco organizaciones: Crédito Mutual, Crédito Popular, Crédito Cooperativo, Crédito Mutual Agrícola y Crédito Agrícola. Es éste el de mayor importancia, tanto en cuanto a la red de oficinas de que se sirve como a la cuantía de sus recursos; organizado piramidalmente, su entidad cúpula, *Crédit Agricole*, es el banco número uno en el *ranking* de Europa por sus recursos, y octavo del mundo.

El primer escalón del sistema que encabeza este Banco —sociedad anónima que, si un día fue de propiedad estatal, fue privatizada en 1988— está formado por 3.200 cajas locales. Estas cajas son, a la vez, la base de 94 cajas regionales sobre las que se apoya y superpone la *Caisse National de Crédit Agricole*. Hoy son las cajas regionales, con más de 10.700 oficinas y cuatro millones de socios, las propietarias de la cúpula y quienes llevan el peso de la operativa bancaria del grupo, ya que en pocos casos las entidades del primer escalón (locales) pueden tener una organización administrativa adecuada, limitando su actuación a recibir e informar las operaciones que se solicitan por los socios y que se atenderán desde las cajas regionales, que son cooperativas de segundo grado; y, por supuesto, a recibir, en su caso, y canalizar los depósitos desde el medio rural.

En el conjunto de la Comunidad Europea, la presencia del cooperativismo de crédito queda patente a través de los siguientes datos ofrecidos por la Agrupación de Bancos Cooperativos de la CE (5): número de cooperativas de crédito, 10.261; número de oficinas, 51.492; socios, 30 millones; empleados, 370.000; depósitos (contravalor en pesetas), 92 billones.

Ello nos muestra cómo las cooperativas de crédito en Europa tienen un tamaño medio sensiblemente inferior a las españolas, y una media de oficinas por entidad (cinco) menor (6), minifundismo que no les impide manejar un tan elevado monto de recursos; cómo su presencia, gracias a una vertebración o estructuración piramidal superadora de aquel *handicap* inicial, es relevante en los sistemas financieros de sus países; cómo estas estructuras están coronadas en todos los casos en la cúspide por instituciones que, si fueron inicialmente públicas, en la actualidad se han convertido en entidades privatizadas y puestas en mano de las cajas o bancos cooperativos, sin pérdida de autoridad ni de funciones; cómo el desarrollo de las cajas o bancos y el crecimiento de sus recursos determinó el que pudieran también aplicar sus apoyos a terceros y a sectores distintos de los previstos inicialmente, sin perjuicio de los debidos a sus socios, evolucionando así las entidades hacia una concepción de banca universal o para todo.

Así pues, nuestro vistazo a Europa y a la situación del crédito cooperativo en ella nos ha permitido ver las distancias que nos separan y las similitudes que nos emparejan. Distancias y similitudes que nos permiten ver que no somos tan diferentes.

IV. MIRANDO HACIA ADENTRO: UN EXAMEN DE CONSCIENCIA

Volviendo nuestra mirada hacia adentro, nos encontramos, a 31 de diciembre de 1991, con un conjunto de 106 entidades de crédito cooperativo en España, que se componía de 89 cajas rurales

(34 provinciales, 13 comarcales y 42 locales), y 17 cajas no rurales o de ámbito general. (En 1992, cuatro cajas rurales han desaparecido).

Se distinguen, pues, dos grupos de entidades: el primero, cajas rurales, dedicadas inicial y preferencialmente al crédito al campo, la ganadería y las industrias, generalmente cooperativas, de transformación de sus productos; el segundo, cajas de ámbito general, dedicadas al crédito artesanal e industrial, posteriormente ampliado a toda clase de actividades.

Es evidente que el número de entidades rurales es muy superior al de las no rurales (coloquialmente llamadas cajas *de asfalto*, por su ubicación urbana), y que, congruentemente, los depósitos de aquéllas son, asimismo, sensiblemente superiores: mantienen el 76 por 100 del total del sector. Sin embargo, se da la circunstancia de que la primera entidad en el *ranking* del crédito cooperativo es una caja no rural, la Caja Laboral Popular de Mondragón, impulsora de un vasto desarrollo industrial en Guipúzcoa, cuyos depósitos de acreedores superaban los 350.000 millones de pesetas, que equivalen a casi el 19 por 100 del total.

El tamaño de las cajas rurales —tomando como cinta de medida sus depósitos— es, ciertamente, variado: la primera entidad contaba, al final de 1991, con más de 122.000 millones de pesetas; la de menores recursos, tan sólo con 419 millones; pero, con independencia de su tamaño, las cajas han contribuido de una forma muy eficaz al mejor desenvolvimiento de sus zonas geográficas de actuación e influencia, no sólo con el apoyo financiero a sus socios, agricul-

tores y cooperativas base —el crédito al sector agrario de las cajas rurales representa el 42,9 por 100 del endeudamiento del mismo—, sino también con su labor impulsora de investigación de nuevos cultivos o mejora de otros (puesto que una parte de sus beneficios ha de aplicarse obligatoriamente a fines y obras sociales), así como de desarrollo ganadero. Almería y Orense son, o fueron, paradigmáticas al respecto.

Ciertamente, el limitado ámbito geográfico de las cajas rurales (que, cuando más, hasta hace poco tiempo era provincial) pudo ser válido para atender a sus socios en su territorio en cuanto a prestarles los servicios de banca más elementales; pero al irse ampliando objetivos y clientela, necesidades y operaciones —transferencias de fondos, operaciones de comercio exterior, Bolsa y valores, y, en general, de banca universal— aquél ámbito limitado, limitador de la eficacia y el servicio, había que superarlo, y ello sólo era posible bien mediante acuerdos, que crean dependencia, con otras entidades bancarias con mayores capacidades y extensión, bien mediante el sostenimiento en común de un ente central, armonizador y con toda la capacidad técnica precisa para asumir la ejecución, en beneficio y servicio de las cajas, de las tareas que ellas no pueden realizar por sí. Tal era la función —bien o mal ejecutada de hecho— de la Caja Rural Nacional (7) hasta su absorción por el Banco de Crédito Agrícola, y tal debió ser —y acaso no lo fuera— la de este banco al constituirse en cabecera del Grupo Asociado BCA-cajas rurales; como lo son las de las entidades cúpula que hemos visto coronando los sistemas crediticios cooperativos de

los países de Europa. Cúpula que debe estar asentada firmemente sobre el conjunto, con independencia de su forma jurídica. Si la cúpula no cumple su función, no se asienta firmemente, no es el cierre de la pirámide que el conjunto constituye, el conjunto quedará truncado y a la intemperie, con daño para la eficacia y la fortaleza del sistema cooperativo de crédito.

En el momento de redactar este texto (principios de 1993), existen 102 entidades de crédito cooperativo en nuestro país, que forman los siguientes conjuntos:

- 30 entidades (de las que 29 son cajas rurales y 1 de ámbito general) integrantes de la Asociación Española de Cooperativas de Crédito. Las rurales eran inicialmente de ámbito provincial, ámbito que mantienen algunas de ellas; otras lo han ampliado.
- 24 cajas rurales de la provincia de Castellón, todas de ámbito local, excepto la entidad cabecera, Credicoop (antigua Caja Rural de Castellón), a la que están asociadas.
- 31 cajas rurales que mantienen su asociación con el BCA.
- 1 caja rural no adscrita a ningún grupo.
- 16 cajas no rurales.

A sus distintos modos, los tres primeros grupos han constituido o asumido fórmulas de asociación con la pretensión de superar sus carencias instrumentales.

El grupo ubicado en primer lugar es el de más entidad por sus recursos, pues posee casi el 75 por 100 de los depósitos de las cajas rurales. Conscientes sus entidades de la necesidad de un ente integrador a su servicio, al no disponer del fallido instru-

mento que antes les sirviera, convinieron en la construcción de:

a) La Asociación Española de Cooperativas de Crédito, en la que federalmente se integraron, quedando abierta a nuevas incorporaciones.

b) El Banco Cooperativo Español, S. A., en cuyo capital, de 3.000 millones de pesetas, participan con el 85 por 100 las cajas rurales asociadas y el DG Bank alemán (15 por 100).

Asociación y Banco Cooperativo pretenden ser, en armonía, y cada uno en su ámbito, las cúpulas asociativa y operativa de las cajas, con lo que éstas quedarían en una situación análoga a la de las cajas de Alemania, Holanda y Francia.

La Asociación, instrumento de coordinación del grupo, que vuelve a cobrar conciencia unitaria como instrumento financiero, tiene como objeto, además de incrementar la colaboración de las entidades entre sí, la mejora de su funcionamiento, de su estabilidad y su solvencia; la organización de servicios y acciones formativas; la colaboración con la Administración, y la gestión de los fondos de garantía mutua y solidaria del Grupo (fondos de insolvencia y de liquidez). El Banco Cooperativo es el complemento operativo de las entidades miembros superador de limitaciones por razones geográficas, dedicándose prioritariamente a complementar la gama de servicios de las cajas, lo que ha supuesto para ellas un importante ahorro en sus costes. Realizando los servicios de compensación bancaria de las cajas, es lógico que se haya situado dentro de las diez primeras entidades de España por el volumen de documentación compensada. Por otra parte, su dimensión, ya sig-

CUADRO N.º 2

MOVIMIENTO DE LAS COOPERATIVAS DE CREDITO ENTRE 31-12-1982 Y 31-12-1991

	Movimiento neto	Altas	Bajas	ABSORBIDAS POR			
				Cajas de ahorros	Bancos	Otras cajas cooperativas	Liquidadas
Cajas no rurales	6	3	9	6	1	0	2
Cajas rurales	40	0	40	22	2	14	2
	46	3	49	28	3	14	4

CUADRO N.º 3

COOPERATIVAS DE CREDITO EXISTENTES
(A 31 de diciembre de cada año)

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
No rurales	23	24	21	19	19	19	18	17	17	17
Cajas rurales	129	129	127	126	118	110	99	93	90	89
Ambito nacional	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Ambito provincial	49	49	49	49	43	41	36	35	34	34
Ambito comarcal y local	78	78	78	77	75	69	63	58	56	55
	152	153	148	145	137	129	117	110	107	106

Fuente: Banco de España.

nificativa, posibilita la realización de operaciones de cuantías más elevadas que las que las cajas, individualizadamente, podrían realizar.

Además, el conjunto de entidades del grupo dispone de un centro común de servicios informáticos (Rural Informática, S. A.), al que, una vez concluido el proceso en trámite, quedarán conectadas todas las entidades, que confiarán al centro sus procesos y actividad contables, lo que —es de esperar— aportará al conjunto uniformidad, transparencia y ahorro de costes.

También el grupo nucleado en torno a Credicoop se sirve de un instrumento informático común,

propiedad de todas las cajas y de naturaleza cooperativa.

En los últimos diez años, han desaparecido del sistema casi medio centenar de cooperativas de crédito, lo que equivale a un tercio de las existentes en 1982 (cuadro n.º 2). La cifra es lo suficientemente importante como para preguntarse, visto además su ritmo, por las causas de lo que pudiera ser tendencia o mal endémico que pudiese conducir fatalmente a la extinción de la especie. ¿Utopismo del crédito cooperativo? La realidad europea, y en muchos casos la española, es demostración de lo contrario. ¿Insuficiencias de profesionalidad? ¿Inadecuados planteamientos económicos en un

tiempo tan complejo en lo económico-financiero como el presente, que hace difícil su competitividad? ¿Administración dañosa, intencionada o culposa? No es fácil, ni siquiera posible, una respuesta única, ya que la anécdota es plural y de todo hay ejemplos.

Del total de 49 cajas cooperativas desaparecidas en el último decenio (cuadro n.º 3), sólo tres fueron disueltas y liquidadas sin que su actividad se continuase por otra entidad, y una se transformó en sección de crédito de una cooperativa del campo. Las demás fueron absorbidas por otras entidades, que se hicieron cargo de sus activos y pasivos, tomando las cajas de ahorros la mayor parte: veintiocho entida-

des, algunas de ellas de un tamaño ya considerable, frente a catorce las cajas cooperativas.

El arraigo local de las cajas rurales, el trato personalizado con la clientela, siempre productivo, y la confianza y favor ganados en este trato, además de unas redes de oficinas puestas al servicio de aquélla, representan un valor añadido al patrimonial —íntegro o mermado— de las entidades que, sin duda, ha sido un atractivo para las entidades no cooperativas absorbentes de las cajas que han ido desapareciendo. Aun cuando a veces hayan tenido aquellas entidades que asumir pérdidas, expresas o tácitas, de las cajas que han adquirido, se han considerado compensadas por las expectativas de rentabilización de los recursos y de las estructuras recibidas. Y de ello podrían ponerse tantos ejemplos que cansaran, como dijera Don Quijote.

Pese a la disminución de enti-

dades cooperativas de crédito, el sector ha continuado creciendo en importancia en el país, aunque tal crecimiento sea desigual geográficamente, toda vez que cuando las cajas son absorbidas por entidades de otra naturaleza se produce una destrucción del tejido crediticio cooperativo, cuya recuperación, a realizar por las entidades análogas de zonas limítrofes mediante instalación de nuevas oficinas, es dilatada en el tiempo. Es llamativo que la desaparición de cajas cooperativas se haya producido en algunas zonas más acusadamente que en otras: de Cataluña han desaparecido las cuatro cajas de ámbito provincial preexistentes; en Galicia tres, persistiendo únicamente la de Lugo. Y en Cantabria y La Rioja la desaparición de las cajas rurales ha sido radical. Ello se acusa claramente en la distribución entre bancos, cajas de ahorros y cooperativas de los depósitos de acreedores (cuadro número 4). Allí donde no se han

producido bajas de cajas cooperativas, o las bajas han sido mínimas, la cuota de participación en el mercado del pasivo supera la media (4 por 100) del conjunto: Castilla-La Mancha (12,2 por 100), País Vasco (11,8 por 100), Navarra (10,5 por 100) y Comunidad Valenciana (10,2 por 100).

Hasta llegar al momento presente, las cooperativas de crédito rurales han tenido que seguir un difícil camino que, con el transcurso del tiempo, ha perdido la inicial angostura de la legislación que las regía, y que han tenido que ir abriendo a la libertad al crecer, como el infante al llegar a adulto. Desde la ley de 1942, que establecía para las cajas la prohibición de que «sólo podrán conceder créditos a los individuos o entidades que tengan la condición de asociados», hasta la Ley actual de 1989, pasando por la de 1974 (que extiende la posibilidad de conceder aquéllos

CUADRO N.º 4

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE DEPOSITOS POR COMUNIDADES AUTONOMAS Y CLASE DE ENTIDADES

	Bancos	Cajas	Cooperativas	Total
País Vasco	37,8	50,4	11,8	100
Cataluña	39,7	59,5	0,8	100
Galicia	57,6	42,0	0,4	100
Andalucía	50,7	40,2	9,1	100
Asturias	62,8	31,7	5,5	100
Cantabria	65,9	34,1	—	100
Rioja, La	53,4	46,6	—	100
Murcia	46,0	52,3	1,7	100
Comunidad Valenciana	50,7	39,1	10,2	100
Aragón	42,4	49,7	7,9	100
Castilla-La Mancha	43,4	44,4	12,2	100
Canarias	62,1	36,1	1,9	100
Navarra	47,7	41,8	10,5	100
Extremadura	56,7	41,5	1,8	100
Baleares	50,0	49,5	0,5	100
Madrid	73,4	26,1	0,5	100
Castilla y León	49,2	46,2	4,6	100
Conjunto nacional	53,5	42,5	4,10	100

«a los miembros singulares de las entidades asociadas») y el Decreto de 3 de noviembre de 1978, que permite la «financiación de operaciones encaminadas a la mejora de vida en medios rurales», las cajas han ido ganando cotas y extendiendo sus posibilidades de participación en el mercado del crédito. La vigente Ley General de Cooperativas vuelve a ampliar la posibilidad de dispensación del crédito de las cajas rurales al sector pesquero, a la adquisición de viviendas y equipamiento doméstico, autorizando, si bien hasta un máximo del 15 por 100 de los recursos totales, cualquier operación activa con no socios. Finalmente la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, abandona ya exclusivismos, permitiéndoles realizar las mismas operaciones que cualesquiera otras entidades de crédito, con las que las equipara, si bien *con atención preferente a las necesidades financieras de sus socios*, lo que es congruente con la finalidad primigenia de las entidades. Para ello, establece que el conjunto de las operaciones activas con terceros no socios de una cooperativa de crédito no podrán alcanzar el 50 por 100 de los recursos totales de la entidad. Y aún elimina del cómputo como operaciones con terceros una serie de ellas que podrían reducir las permitidas, para dejar más expedito el camino.

Lo que puede entenderse como una concesión liberalizadora tiene también un trasfondo técnico: la conveniencia de evitar concentraciones no ya cuantitativas (que esas ya están en la legislación para todas las entidades de crédito), sino cualitativas o sectoriales. Las cajas rurales estaban, en principio, dedicadas a un solo sector, el campo, y ello es

siempre potencialmente arriesgado. Y a veces, dentro del sector, habían de dedicar su atención a unos pocos cultivos, los de la zona de actuación de la entidad, con el peligro de daño dimanante tanto de una mala cosecha como de una caída de precios de los productos. Recuérdense los efectos del apoyo a un sector como el olivarero en una zona de casi monocultivo. La apertura que se establece en la última regulación posibilita la diversificación, tan necesaria en la actividad bancaria.

Una de las mayores dificultades de las cooperativas de crédito está en su capitalización, en la obtención y mantenimiento de un monto de recursos propios que sea suficiente para iniciar y continuar su actividad.

Por su propia naturaleza, la cooperativa es una sociedad de capital variable, cuya cuantía depende, en buena parte, del número de sus socios, asimismo variable. Pero la cooperativa de crédito es, sin perjuicio de aquellas características, una entidad financiera que recibe fondos del público, y ello sólo puede y debe hacerlo contando con las mismas garantías que cualquier otra entidad bancaria. De ahí que el Estado exija un determinado nivel de capital o recursos propios mínimos, que constituyen la garantía para los depositantes. Mínimo cuya fijación se ha delegado en el gobierno, y que estará en función tanto del ámbito territorial de cada entidad y el número de habitantes de derecho de los municipios que comprende (artículo 6; Ley 13/1989) como de las inversiones realizadas y riesgos asumidos (Ley 13/1985, de 25 de mayo, y Real Decreto 1370/1985, de 1 de agosto).

No hay, por otra parte, que ol-

vidar que nos encontramos inmersos en la Comunidad Europea, que, situándose en la misma onda de exigencia de garantías, tiene previsto en su Segunda Directiva, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio (19 de diciembre de 1989), la exigencia, para tal acceso, de un capital inicial no inferior a 5 millones de ecus (actualmente: 700 millones de pesetas) y, excepcionalmente, *para categorías particulares de entidades* (que algunos identifican con cajas cooperativas de ámbitos reducidos) a un millón de ecus (140 millones de pesetas). En el conjunto de entidades cooperativas del país, 51 tienen unos recursos propios inferiores a 700 millones de pesetas; y de ellas hay 13 con cuantía inferior a 140 millones.

Las conclusiones que de todo ello pueden obtenerse son:

- Que no parece fácil el nacimiento de nuevas cajas cooperativas de crédito, dada la dificultad de recaudar los mínimos previsibles de capital a base de aportaciones que, habitualmente, serán de cuantía pequeña. (La Ley 13/1989 está pendiente de un Reglamento que pudiera despejar incógnitas acerca de la forma de fundación, diferimientos posibles de desembolso, etcétera).
- Que aun cuando es razonable que se establezca, en su momento, un período de adaptación de los recursos propios que permita a las entidades que lo precisen alcanzar los niveles exigidos, tales niveles no parecen fáciles de alcanzar por algunas entidades de ámbito local ubicadas en pequeños pueblos, aun cuando acaso estas entidades sean las que están animadas del más puro espíritu cooperativo. Tal dificultad pudiera dar lugar a

la integración de las cajas con tal problemática en otras de mayor tamaño (que podrían ser entidades de naturaleza cooperativa o no) por absorción, o a la fusión de las entidades afectadas, si existiera proximidad geográfica.

Las cajas cooperativas tienen abiertas, en la legislación, amplias posibilidades para incrementar sus recursos propios. Como fórmula propia, la de las aportaciones voluntarias incorporadas al capital para responder de las operaciones sociales, que hoy

constituyen buena parte de lo que en los balances figura como tal capital, pero cuyo desembolso se realizó, en muchos casos, sin plena conciencia, por parte de sus titulares, de las condiciones y responsabilidades que les afectaban, tanto más cuanto que los títulos se han mantenido en custodia en las cajas emisoras.

Como fórmulas de capitalización comunes a otras entidades, están las obligaciones subordinadas y las cédulas participativas. Sólo en un caso, en lo que el

autor conoce, se han utilizado las primeras en el cooperativismo de crédito.

Y es que no es fácil la capitalización exógena. Por eso, la mejor y más segura fuente de reforzamiento de los recursos propios la constituye la aplicación a reservas de la mayor parte posible de los beneficios. Una equilibrada rentabilidad es la fórmula más idónea para incrementar los recursos de garantía al ritmo que exija el crecimiento de inversiones y de actividad de la caja.

CUADRO N.º 5

RESULTADOS CONTABLES DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA (1986-1991)
(Porcentaje sobre activos totales medios)

Entidades	1986	1987	1988	1989	1990	1991
Banca	0,82	1,02	1,38	1,54	1,52	1,44
Cajas de ahorros	0,97	1,34	0,78	1,08	0,99	1,03
Cooperativas	1,35	1,53	1,41	1,75	1,61	1,57
Cajas no rurales	1,86	1,83	1,86	1,95	1,81	1,81
Cajas locales	2,11	3,03	1,83	2,29	1,98	1,80

CUADRO N.º 6

COMPARACION DE RESULTADOS EN EL SISTEMA BANCARIO
(Porcentaje sobre balance medio)

	1990			1991		
	Cooperativas	Bancos	Cajas de ahorros	Cooperativas	Bancos	Cajas de ahorros
Productos financieros	11,62	11,99	10,94	11,78	11,44	10,99
Costes financieros	- 6,41	- 7,95	- 6,55	- 6,59	- 7,58	- 6,73
Margen de intermediación	5,21	4,03	4,38	5,19	3,86	4,26
Otros productos ordinarios	0,20	0,74	0,28	0,24	0,70	0,29
Margen ordinario	5,41	4,77	4,66	5,43	4,56	4,55
Gastos de explotación	- 3,33	- 2,79	- 2,89	- 3,34	- 2,75	- 2,85
Margen de explotación	2,08	1,98	1,77	2,08	1,81	1,71
Resultado contable	1,61	1,52	0,99	1,57	1,44	1,03

Fuente: Banco de España.

Es por esto por lo que consideramos conveniente examinar la evolución de los resultados finales de las cooperativas de crédito y su comparación con los de bancos y cajas. Los cuadros números 5 y 6 nos ilustran acerca de ello, y nos ahorran el conducir al lector a conclusiones que puede obtener por sí mismo. En ninguno de los seis últimos ejercicios que se contemplan en el primero de los cuadros citados la rentabilidad del conjunto de las cooperativas de crédito ha sido inferior a la de bancos y cajas de ahorros. En el *Boletín Económico* del Banco de España de junio de 1991, y como conclusión del estudio dedicado a las cuentas de resultados de 1990, se leía:

Superado el proceso de saneamiento del sector, el hecho más llamativo es la superioridad de márgenes y resultados que se observa en cooperativas frente a bancos y cajas. Si bien las rentabilidades y costes medios se sitúan en tasas intermedias entre las de bancos (más altas) y las de cajas (más parecidas, propias de mercados locales al por menor), el coste medio del pasivo en cooperativas es el más bajo de los tres, debido a una estructura del mismo con mayor peso de la financiación barata de clientes, dando como resultante un margen de intermediación del orden de un 1 por 100 superior al de bancos y cajas.

Sin embargo esta diferencia se diluye en gran parte cuando se des-

ciende en la cuenta de resultados, fundamentalmente debido a unos gastos de explotación en cooperativas frente a bancos y cajas del orden de un 0,50 por 100 más elevados, en términos de balance, y que además evolucionan al alza.

De estos gastos de explotación, los que más se desvían de los análogos en bancos y cajas son los costes de personal. Pero ello no se debe a retribuciones superiores, sino a un mayor número de empleados en relación con el balance medio en las cajas rurales. La asunción de la carga geográfica, de la presencia de sucursales en el campo, tiene su coste.

De todos modos, es obvio que las cooperativas de crédito (básicamente, las cajas rurales) tendrán que aceptar el reto de la reducción de los costes de transformación para no ver cómo la ventaja en rentabilidad de que parten se pierde. Y ello, en cuanto al coste de personal, deberá hacerse incrementando la relación recursos/empleado, que en bancos y cajas de ahorros era, en 1991, de 160 y 232 millones de pesetas, y en las cooperativas, de 154 —en cajas rurales provinciales, 137— (cuadro n.º 7).

Acaso pueda llamar la atención el dato, que recoge el cuadro nú-

mero 5, de que las cajas rurales locales, las más pequeñas del conjunto, sean las que tengan una rentabilidad mayor. No hay sorpresa: desde la menor suntuosidad de instalaciones hasta el mayor volumen de recursos por empleado, amén del contacto directísimo con el cliente, todo juega en favor de la economía de las entidades rurales de este ámbito, y por ello de su rentabilidad. Los argumentos del pequeño tamaño y las carencias operativas han sido utilizados junto con las «economías de escala» por quienes han abogado por las fusiones entre entidades del sector, tan de moda en los últimos años. Ni los grandes son más eficaces en la vida real que los pequeños (y a este respecto siempre recuerdo que los grandes galeones de la Invencible fueron superados por los barcos menores, y por ello más maniobreros, de los ingleses) ni el terreno que ocupan las entidades de ámbito local es apto o cómodo para las grandes entidades. Y las insuficiencias o carencias de las pequeñas, en el caso concreto del sector cooperativo, pueden superarse sin fusiones ni confusiones; simplemente, con la asociación a entes instrumentales, como más atrás se ha visto. Entre los grandes volúmenes que-

CUADRO N.º 7

MAGNITUDES DE BANCOS, CAJAS DE AHORROS Y COOPERATIVAS DE CREDITO RELACIONADAS CON SU EXPLOTACION. AÑO 1991 (media)

	Bancos	Cajas	Cooperativas
Número de empleados (media)	156.149	80.047	10.643
Número de oficinas	18.569	13.857	3.025
Coste por empleado activo (miles de pesetas)	4.770	5.230	3.980
Empleados por oficina	8,4	5,8	3,5
Recursos ajenos por oficina (millones de pesetas)	1.387,3	1.476,5	575,8
Recursos ajenos por empleado (millones de pesetas)	160	232	154

Fuente: Banco de España.

dan siempre lugares vacíos, intersticios para actuar. Siempre hay un lugar para las cajas de ámbito menor, un abrigo, un nicho para actuar. Como Martínez Arévalo ha escrito al respecto, «allí donde reina el gran almacén reina el pequeño individuo, el que vende botones de nácar de tres milímetros de diámetro, porque la búsqueda del *nicho* es la búsqueda de la especialización en aquel segmento del mercado en el que se piensa que se tiene una ventaja comparativa, donde, de alguna forma, nos podemos evadir de la disciplina brutal de la libre competencia que comprime los costos hasta el límite».

Las absorciones y las fusiones pueden ser, en alguna ocasión, inevitables; pero, en la mayoría de los casos, son superfluas. Miguel Martín, hoy Subgobernador y anteriormente Director General del Banco de España, en las Jornadas de Tesorería organizadas en 1991 por la Caja Rural de Zamora, manifestó que:

- Hablar de fusiones en las entidades cooperativas tiene menos sentido jurídico que en las sociedades mercantiles.

- La solución en el mundo cooperativo es el asociacionismo; es decir, poner en común una serie de servicios y tener algún tipo de organismo central con el esquema jurídico oportuno. Esta fórmula (piramidal o federativa) es fundamental para compartir costes.

- En relación con el mercado único europeo, será el sector cooperativo el que quede más abrigado, por estar más *pegado al terreno*.

V. MIRANDO HACIA ADELANTE

Con todos sus problemas —unos resueltos; otros por resolver—, la presencia en el sistema bancario español de las cajas cooperativas de crédito es una realidad con la que no se puede dejar de contar, y a la que hay que fortalecer no sólo para atender al mandato del artículo 129.2 de la Constitución Española —que ordena que los poderes públicos fomenten, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas—, sino también para que las de crédito existentes o las que en el futuro se creen, si ello acontece, sigan cumpliendo con sus objetivos en beneficio de la economía nacional con garantías y solvencia no inferiores a las de otras entidades bancarias.

Porque, si bien son de origen diferente las entidades del sistema —*sociedades capitalistas* los bancos; *entes institucionales* o *fundaciones* las cajas de ahorros; *sociedades personalistas* las cajas de crédito cooperativo—, el proceso de homogeneización de los últimos veinticinco años, tanto por impulso legal como por presiones sociales y económicas, ha propiciado el que, hoy, la actuación de todas las entidades del sistema bancario opere de una forma similar. ¡Si hasta la sociedad cooperativa, cuando es de crédito, se ha abierto a los socios con su crédito, y está perdiendo su condición de sociedad personalista, al establecerse que la responsabilidad de los socios es limitada y el voto puede estar en función del capital aportado!

No es superflua la presencia de la cooperativa de crédito en nuestro sistema financiero. Cada cual podrá verla desde su punto

de vista. Las cajas rurales, como financiadoras del campo; las de ámbito general, para profesionales y pequeños empresarios, como «puente entre el ahorro popular y la inversión en empresas comunitarias», en palabras de José María Ormaechea.

Al crédito cooperativo, como esencia y destilación última del cooperativismo, se le ha querido aplicar la mística de los «principios cooperativos»: democracia económica, ausencia de ánimo de lucro, solidaridad... Todo ello está bien, y puede servir para cubrirlo con una vestidura moral que nunca es superflua en el mundo económico; pero no hay que dejar de lado que las cajas cooperativas son, antes que nada, entidades financieras que, habiéndose hecho, si no imprescindibles, sí necesarias en el proceso de producción agraria y en el desarrollo industrial de algunas zonas del país, deben actuar, en un mundo en competencia, con profesionalidad; que el lucro no es algo tan repudiable como para ser desechado, tanto más cuanto que, no distribuido y bien aplicado, en estas entidades servirá para el bien de los socios y la mayor garantía de todos, socios y terceros.

Las cooperativas de crédito, como toda empresa humana, no son sino reflejo de los hombres que las conducen. Caja rural hay en nuestro país que ha impulsado la transformación de toda una provincia, creando riqueza y triunfando donde antes la banca fracasara, por lo que hoy tiene en su zona una cuota de mercado que supera las de la banca en conjunto y las cajas de ahorros; y cajas rurales hubo que, mal gestionadas, hubieron de disolverse.

Las cajas rurales españolas son, en buena parte, entidades de pe-

queño tamaño, por lo que, ante nuestra incorporación a la Comunidad Europea, hay quien ha pensado que difícilmente podrían mantenerse en su contexto económico, cada vez más complejo y competitivo. No debe haber lugar para tales temores. De pequeño tamaño, y aún menor que el de nuestras cajas, son las cajas y bancos cooperativos en Europa, y juegan su papel con fuerza.

Para que ello sea así también en España, las entidades deben servirse de las fórmulas ya experimentadas en los países europeos: la cúpula instrumental asociativa (piramidal y federativa) que supla sus carencias, y que para la mayoría de las cajas rurales españolas pudiera ser el Banco Cooperativo y la Asociación de Cooperativas de Crédito; banco, asociación y servicios informáticos comunes que sirven para potenciar las posibilidades operativas del grupo, compartir y reducir costes, etc. En cualquier caso, y de cara al mercado único europeo, como Miguel Martín ha dicho, el del crédito cooperativo será el sector que quede más abrigado, por estar más pegado al terreno. A jugar su papel con eficacia contribuirán, sin duda, su arraigo local, su identificación con lo rural y su rentabilidad, por ahora superior a la de las demás entidades bancarias.

Si el cooperativismo crediticio en Europa es cada vez más fuerte, ¿por qué no podría serlo el español, si, como en tantas cosas, España no debe ser diferente? Tomando referencia de los mayores éxitos de dentro y de la realidad de fuera, lo adecuado es mirar con fe hacia adelante.

NOTAS

(1) «Son cooperativas de crédito las que se constituyen exclusivamente para servir los fines de las cooperativas de otras ramas y de sus asociados, y podrán admitir imposiciones de fondos, hacer anticipos, préstamos y descuentos, realizar cobros y pagos por cuenta de sus asociados, prestarles los servicios de banca necesarios, y verificar cualquier otra operación que sea complementaria de las anteriores o sirva para el mejor cumplimiento de los fines estrictamente cooperativos».

«Estas cooperativas sólo podrán conceder créditos a los individuos o entidades que tengan la condición de asociados».

(2) En 31-12-1971, los depósitos de las 43 cajas rurales provinciales existentes ascendían a 17.314 millones de pesetas, resultando la media por entidad de 402 millones.

(3) Orden de 7 de diciembre de 1967, regulando el régimen de las actividades crediticias de toda clase de entidades cooperativas de cré-

dito; Orden de 13 de febrero de 1968, dictando normas complementarias a las de 7 de diciembre de 1967; Orden de 14 de junio de 1968 sobre clasificación de las cajas rurales en razón a las actividades crediticias que desarrollen, y en la que se dictan normas para su actuación.

(4) No se incorporaron la Caja Rural Vasca, la de León, la de Castellón ni diversas cajas locales.

(5) Facilitados por la Asociación Española de Cooperativas de Crédito.

(6) La media de sucursales por entidad en las cajas rurales es de 30 oficinas; en el total de cooperativas de crédito, 28.

(7) Sus funciones, básicamente: representar a las cajas rurales ante los organismos públicos y privados; recibir y centralizar determinados fondos de las cajas; prestarles asesoramiento técnico y jurídico; proporcionar los fondos a las cajas asociadas, redescantar efectos de sus carteras, y realizar las operaciones de banca que aquéllas precisaran en el ámbito de actuación normal de la CRUNA.